

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IME", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSE ANTONIO CORONA YURRIETA; Y POR LA OTRA, EL C. GERARDO CANTÓN LEÓN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL "GRUPO GERZEC S.A. DE C.V.", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, tiene como uno de sus objetivos establecido en el Pilar de Estado Progresista, generar un crecimiento económico por medio del fomento a la productividad y el empleo, mediante la inversión productiva de particulares y la coinversión de recursos federales y estatales para financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas.
2. Es voluntad de las partes continuar con los objetivos y principios del programa de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, a través de la celebración de este documento, con base en las políticas y prioridades delineadas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, coadyuvando para el efecto a la realización de todas las acciones tendientes a promover y fomentar el desarrollo económico del Estado.
3. LA EMPRESA, presentó un proyecto denominado "FORO TURÍSTICO DEL EMPRENDEDOR" y solicitó autorización de recursos, por la cantidad de \$ 2, 300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
4. Que la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas autorizó la asignación de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo, por un monto \$ 1, 200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Los cuáles serán canalizados a "GRUPO GERZEC S.A. DE C.V."
5. Que la Secretaría de Economía a través del Instituto Nacional del Emprendedor, autorizó la asignación de recursos por un monto \$ 1, 000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). Los cuáles serán canalizados a "GRUPO GERZEC S.A. DE C.V."
6. La "EMPRESA", se compromete a la gestión de la aportación en especie, para complementar los recursos necesarios por sí o a través de terceros, para la adecuada ejecución o desarrollo del "PROYECTO", equivalente a un valor total de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme lo dispuesto en la Cedula del proyecto.

DECLARACIONES

- I. Declara el "IME", a través de su Representante Legal:
 - I.1. Que con fecha 1º de diciembre de 2005, el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, con fundamento en los artículos 65, 77 fracciones XXIX y XXXVIII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 7 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 de la Ley para la Coordinación y Control del Organismos auxiliares

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, EL OPERADOR DEL PROYECTO "GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.", DE FECHA 31/10/2014.

CONTRATO: IME/DIC/SDE/DVE/04/2014
PÁGINA 1 DE 7

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

del Estado de México; expidió el Decreto por el cual se crea el Instituto Mexiquense del Emprendedor, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, N° 108, de fecha 1º de diciembre de 2005, entre cuyos fines se encuentra el de participar en fondos o fideicomisos relacionados con el cumplimiento de su objeto, el cual permitirá establecer una relación más próxima y cercana con los emprendedores y empresarios de la Región Centro del Estado de México, a través de un punto de reunión en donde los emprendedores encontrarán programas de apoyo para la generación de una micro empresa y para los empresarios probables compradores o proveedores de sus productos y/o servicios.

- I.2. Que es un *Organismo Público Descentralizado*, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la *Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México*, según el "Decreto de Creación".
- I.3. Que su Director General, Lic. José Antonio Corona Yurrieta, cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por el artículo 6 fracciones XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense del Emprendedor, y fracción IV del artículo 10 Decreto de Creación del Instituto Mexiquense del Emprendedor; y acredita su carácter de *Director General* con el nombramiento, de fecha 20 Marzo del año 2014, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
- I.4. Que tiene como uno de sus objetivos contribuir a mejorar el crecimiento económico y la calidad de vida, apoyando la actividad emprendedora de nuevos negocios y la expansión de negocios existentes y que, para su cumplimiento busca promover una cultura emprendedora en coordinación con instituciones del sector público y privado, así como formular y ejecutar programas de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.
- I.5. Que los recursos monetarios de que dispone para otorgar el apoyo y que se formalizan mediante el presente Convenio provienen del erario Estatal y Federal.
- I.6. Señala como su domicilio legal el ubicado en **Paseo Vicente Guerrero No. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.**

II. Declara "LA EMPRESA", a través de su Representante Legal:

II.1.- Que es una persona moral legalmente constituida, lo cual acredita con el acta constitutiva número 3,318, Libro 1, de fecha 13 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Eduardo Silva Duran, Notario Público número 6 del Distrito Federal. Que su registro federal de contribuyentes es GGE0810131W9.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, EL OPERADOR DEL PROYECTO "GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.", DE FECHA 31/10/2014.

CONTRATO: IME/DIC/SDE/DVE/04/2014
PÁGINA 2 DE 7

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

II.2.- Que quien firma el presente contrato está legalmente facultado para hacerlo a través de acta constitutiva número 3,318, Libro 1, de fecha 13 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Eduardo Silva Duran, Notario Público número 6 del Distrito Federal.

II.3.- Que para los efectos del presente contrato declara tener su domicilio en **calle Zempoala No. 102-6 Piso 2, Colonia Independencia, C.P. 03630, Del. Benito Juárez, Distrito Federal, México.**

Declaran conjuntamente las Partes:

III.1 Que habiéndose reconocido la personalidad con la que actúan y expresando su conformidad y, en atención a los antecedentes y declaraciones que han sido expuestas, ambas partes aclaran que es su libre voluntad suscribir el presente contrato; asimismo, convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es canalizar los recursos asignados por El "IME" en favor de **"LA EMPRESA"**, para el "PROYECTO", consistente en realizar el Foro denominado: **"FORO TURÍSTICO DEL EMPRENDEDOR"**, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por **"LA EMPRESA"** el **objeto del proyecto** es permitir establecer una relación más próxima y cercana con los emprendedores y empresarios de la Región Sur del Estado de México, a través de un punto de reunión en donde los emprendedores encontrarán los programas de apoyo para la generación de una micro empresa y para los empresarios probables compradores o proveedores de sus productos y/o servicios.

Vinculando a MiPyMEs y emprendedores, fomentando la competitividad en los mercados con base en ventajas asociadas en sus productos y/o servicios; impulsándolos para la consolidación de una economía innovadora y dinámica, brindándoles herramientas que fortalezcan y potencialicen las cadenas productivas de los sectores estratégicos en el Estado de México y fomentar la cultura y espíritu emprendedor y Empoderamiento de la Mujer Empresaria con la participación empresarial dentro de los sectores estratégicos identificados y detonar en la región que desarrolla actividades dentro del sector Turístico y sectores futuros del Estado.

SEGUNDA.- El "IME" canaliza el otorgamiento de un estímulo económico a **"LA EMPRESA"**, por la cantidad de **\$ 2, 200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Contra la entrega de la factura que ampare la cantidad recibida, debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, el cual se especifica en la clausula TERCERA.

Los pagos se realizaran en 2 exhibiciones una por el monto Federal como anticipo y la subsecuente por el monto Estatal correspondiente al cierre del proyecto.

Todo pago que realice **"EL CONTRATANTE"**, deberá tener el visto bueno de conformidad de la Dirección de Innovación y Competitividad del IME que es la responsable del la ejecución del proyecto, quien recibirá de conformidad el servicio contratado.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, EL OPERADOR DEL PROYECTO "GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.", DE FECHA 31/10/2014.

CONTRATO: IME/DIC/SDE/DVE/04/2014
PÁGINA 3 DE 7

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2014 del presupuesto 2014 provienen del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), y del presupuesto de egresos de la federación por medio del Fondo Nacional Emprendedor, según corresponda la aportación, por lo que su aplicación al "PROYECTO" se deberá realizar invariablemente durante el ejercicio fiscal 2014 y los comprobantes de gasto de dichos recursos deberán ser igualmente con fecha del ejercicio fiscal.

La "EMPRESA" deberá entregar al "IME", una fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe total del contrato, de acuerdo las disposiciones que rigen la materia.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:

#	CONCEPTO	CANTIDAD	PRODUCTO Y/O SERVICIO	OBSERVACIONES	COTIZACIÓN IVA INCLUIDO	SE	GEM	TERCEROS
1	ACONDICIONAMIENTO DE SEDE PARA EL EVENTO	1	ADAPTACIÓN DE SEDE, ILUMINACIÓN, ESCENOGRAFÍA, ÁREAS COMUNES Y DE DESCANSO	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00		
2	INAUGURACIÓN GENERAL DENTRO DEL RECINTO	1	ACONDICIONAMIENTO SEDE PARA EL EVENTO (TERLETE ESCENARIO INAUGURACIÓN Y CONFERENCIAS MAGISTRALES, MAMPARAS)	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00		
3	STANDS INSTITUCIONALES DE 2X3	40	RENTA DE STANDS PARA LA ZONA DE EXPOSICIÓN (3X3, CON ANTEPECHO, MESA 1.62, MANTEL Y 2 SILLAS Y LUZ)	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00		
4	ESCENOGRAFÍA	1	(Template de metal con triplay medida 10.98x3.68x6, piso de chano blanco, aforo de pantalla y paneles rectangulares)	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 225,600.00	\$ 225,600.00		
5	VIDEO Y PANTALLAS	1	(Modulo pantalla LED 7MM DE 8X2m, portería de truss para pantalla de 4x4m, consola de reproducción de video)	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 237,800.00	\$ 237,800.00		
6	ILUMINACIÓN CONFERENCIAS	1	(truss a piso con foco en tela para iluminación, leavos 280, sharp, mac 101, consola perla, centro de carga, seguidor de tiro largo, por led)	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 206,000.00		\$ 206,000.00	
7	ILUMINACIONES SALONES	1	(Par led, cet de cableado)	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 110,600.00		\$ 110,600.00	
8	AUDIO CONFERENCIAS MAGISTRALES	1	(Paquete de audio, sistema D&S Q1, sistema D&S Qub, amplificadores Q&S, monitores a piso, micrófono diadema, micrófonos presidenciales en podium, gennie tower)	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 122,000.00		\$ 122,000.00	
9	IMPRESIONES	1	(Impresión lona front 1200DPI)	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 75,800.00		\$ 75,800.00	
10	SERVICIOS ADICIONALES	1	(Plantas de luz 125 KW, yellow jackets, operador y feeds, baffles portátiles)	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 125,000.00		\$ 125,000.00	
11	MOBILIARIO	1	(Sillas acolchonadas, Mesas circulares de cristal, Podium sonico, Unifilas)	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 75,000.00		\$ 75,000.00	
12	NETWORKING	1	Servicio de Networking para Emprendedores/Empresarios	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 100,000.00			\$ 100,000.00
13	ACONDICIONAMIENTO DE SIMULADOR DE NEGOCIOS	1	IMPLEMENTACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DINÁMICA PARA SIMULADOR DE NEGOCIOS	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 86,000.00		\$ 86,000.00	
14	SISTEMA DE REGISTRO Y PRE-REGISTRO	1	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO EN SITIO, PARA 1200 ASISTENTES CON GAFETES	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 65,000.00		\$ 65,000.00	
15	PUBLICIDAD DIVERSA	1	DIFUSIÓN IMPRESA	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 120,000.00		\$ 120,000.00	
16	STAFF	1	(Staff general, Técnicos Video, Técnicos Iluminación, Pistas)	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 81,200.00	\$ 26,600.00	\$ 54,600.00	
17	LOGÍSTICA DEL EVENTO	1	COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL EVENTO, (ESTRATEGÍAS DE ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DURANTE Y PREVIO AL EVENTO)	GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.	\$ 160,000.00		\$ 160,000.00	
TOTAL					\$2,300,000.00	\$1,000,000.00	\$1,200,000.00	\$100,000.00

CUARTA.- "LA EMPRESA", se obliga a desarrollar el "PROYECTO", de acuerdo con la descripción del mismo contemplando en su Resumen Ejecutivo, el cual forma parte integrante del presente instrumento como anexo 1.

QUINTA.- "LA EMPRESA", se obliga a informar oportunamente al "IME" sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del "PROYECTO", a fin de concluirlo anticipadamente o dar por terminado el presente

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, EL OPERADOR DEL PROYECTO "GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.", DE FECHA 31/10/2014.

CONTRATO: IME/DIC/SDE/DVE/04/2014
PÁGINA 4 DE 7

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMA.- "LA EMPRESA" deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al "PROYECTO", así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- El "IME" podrá dar por terminado el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa cuando "LA EMPRESA" incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa y no limitativa que a continuación se señalan:

- A) Aplique los recursos canalizados por el "IME" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- B) No presente el informe final o lo haga insatisfactoriamente.
- C) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
- D) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "IME".
- E) No cumpla con los términos que determine el "IME" para presentación de informes y rendimiento de cuentas
- F) Proporcione información o documentación falsa.
- G) Incurra en algún otro incumplimiento de este contrato y de sus anexos.

Cuando el "IME" ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, podrá solicitarle a "LA EMPRESA", reembolsar hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por las partes sin perjuicio para las mismas, cuando a juicio del "IME", existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", mismas que deberá de motivar y fundamentar en el escrito que para tal efecto dirija a "LA EMPRESA".

DÉCIMA TERCERA.- Al término del ejercicio fiscal 2014, "LA EMPRESA" reembolsará a el "IME", a más tardar el último día hábil de enero de 2015, el remanente de los recursos del apoyo económico que no haya aplicado al "PROYECTO".

DÉCIMA CUARTA.- El "IME" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que "LA EMPRESA" llegase a ocupar para la realización del "PROYECTO", acordándose que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROYECTO", estará bajo la dependencia directa de "LA EMPRESA", y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "IME", como patrón sustituto, ni tampoco a "LA EMPRESA" como intermediario, por lo que el "IME", no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente contrato.

DÉCIMO QUINTA.- El presente contrato entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes y su vigencia será de 06 meses, no obstante para el caso de que subsistan por alguna de las partes obligaciones pendientes por cumplir, el Convenio seguirá vigente, pero en ningún caso podrá exceder más allá del 31 de septiembre 2015.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, EL OPERADOR DEL PROYECTO "GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.", DE FECHA 31/10/2014.

CONTRATO: IME/DIC/SDE/DVE/04/2014
PÁGINA 6 DE 7

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMO SEXTA.- Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que con ese carácter se intercambien, bien se trate de información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del "PROYECTO".

DÉCIMO SEPTIMA.- Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

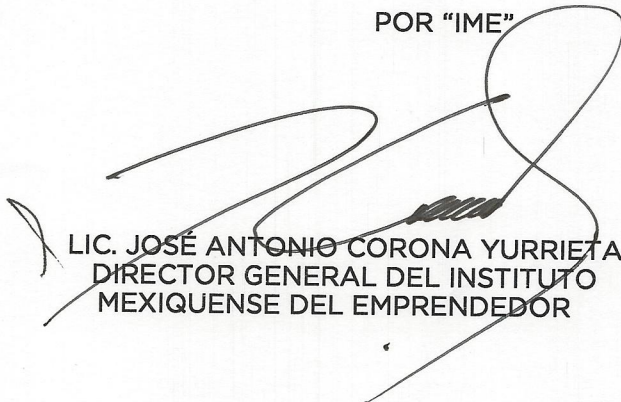
DÉCIMO OCTAVA.- Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, debido a la aportación de los recursos estatales y federales, éstas se someterán a las Leyes Federales y Estatales vigentes y Tribunales Federales y Estatales competentes del Estado de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes

En testimonio de lo cual, el presente Contrato se firma por las Partes por duplicado, correspondiendo un tanto a cada una de ellas, a los 31 días del mes de octubre del año 2014, quienes manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error, mala fe ni por cualquier otro vicio de la voluntad; en constancia de lo anterior, estampan sus firmas al calce y al margen del presente.

POR "LA EMPRESA"


GERARDO CANTÓN LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL
"GRUPO GERZEC S.A. DE C.V."

POR "IME"


LIC. JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, EL OPERADOR DEL PROYECTO "GRUPO GERZEC, S.A. DE C.V.", DE FECHA 31/10/2014.

CONTRATO: IME/DIC/SDE/DVE/04/2014
PÁGINA 7 DE 7